



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 456-2024-VRAc./UDH

Huánuco, 13 de setiembre de 2024

Visto, en el Sistema Informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figuran solicitudes de estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel de Estudios Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, solicitando **Postergación de Estudios** correspondiente al **Semestre Académico 2024-2**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las solicitudes formuladas por los estudiantes, manifiestan que por motivos personales no realizaron su inscripción por cursos oportunamente en el semestre académico 2024-2; por lo que piden, se autorice la **Postergación de Estudios** correspondiente al semestre indicado;

Que, según los informes de la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, los alumnos solicitantes no se encuentran inscritos en el semestre académico 2024-2, en los ciclos de estudios que les corresponden;

Que, de acuerdo al Artículo 37° del Reglamento General de Estudios, se establece que: Los estudiantes que no pueden inscribirse en un determinado semestre, podrán solicitar postergación de estudios, abonando el 75% de la pensión de enseñanza correspondiente al primer mes. La postergación de estudios rige únicamente por un semestre, debiendo ser tramitada en el período de matrícula;

Que, en mérito a lo indicado en líneas anteriores, es factible dar atención a lo solicitado por los alumnos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico, normadas en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Autorizar a los siguientes estudiantes de los diferentes Programas Académicos del Nivel de Estudios Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, la **Postergación de Estudios** correspondiente al Semestre Académico **2024-2**, tal como se detalla a continuación:

SEDE - HUÁNUCO

PROGRAMA ACADEMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

1.- ESPINOZA SOLANO, PATRICIA

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- 1.- BALBIN MARIN, CORINA
- 2.- DA' SILVA RODRIGUEZ, GIANINA ADALGUIZA
- 3.- TUCTO SANTAMARIA, SHEILA KARINA

Artículo segundo.- La Oficina de Matrícula y Registros Académicos se encargará del cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

c.c.
PESD
Of. Matrícula Reg. Acad.
Tesorería
Red Informática
Interesados
Archivo.
FER/cvb.